

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION

0386 1.8 AGO 2021

“Por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019 respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo”

La Directora General (e) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019 respectivamente Corpocesar otorgó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar.

Que la señora CARMEN CECILIA PEREZ OJEDA identificada con la CC No 1.129.583.664, obrando en calidad de Suplente del Gerente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria No 900246804-6, allegó a Corpocesar “Notificación Equipos Nuevos adquiridos por CDA METROCAR S.A.S.”. Ello requiere modificación de la autorización que posee el CDA, para inclusión de nuevos equipos.

Que mediante Auto N° 042 de 14 de abril de 2021 la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de la Corporación inició el trámite administrativo ambiental. Dicho Auto fue publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“ **1. Localización donde funciona la inspección móvil.**

El CDA móvil está ubicado en el municipio de Curumaní, específicamente en las coordenadas: N: 9° 11' 53.54"- W: 73° 33' 31.65", punto correspondiente a la entrada de los vehículos.

A continuación, se encuentran las imágenes del CDA Móvil.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0386

de **18 AGO 2021**

Continuación Resolución N° de 18 AGO 2021 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

2

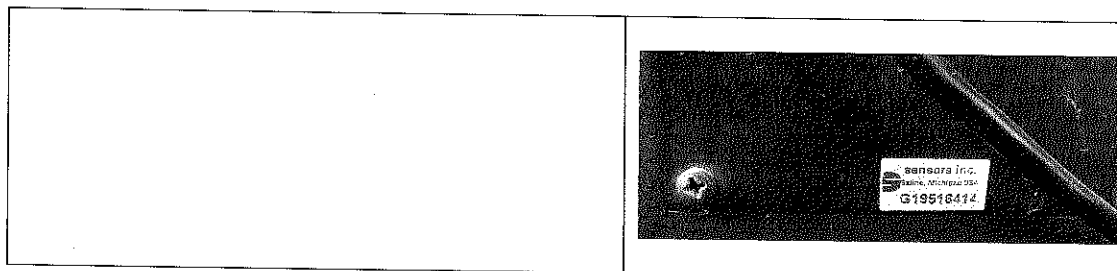
Parte frontal del CDA móvil	Parte trasera del CDA móvil
	

- Nuevo equipo a incluir en la certificación, indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos. Registro fotográfico.

El CDA METROCAR S.A.S., notificó a Corpocesar el 29 de noviembre de 2019 a las 09:00 a.m. con radicado interno No 11024 un equipo para la Línea Móvil Mixta con Nombre: Opacímetro, Marca: BRAIN BEE, Modelo: OPA-100, Serial: 180508000103. Del cual, según la información suministrada por los responsables de atender la visita, estos indicaron que no se efectuó la compra de dicho equipo. Por lo tanto, no se verificó dicho equipo durante la visita y tampoco se incluirá en el acto administrativo que autoriza su uso por parte de Corpocesar.

Por otra parte, el CDA METROCAR S.A.S., notificó a Corpocesar el 16 de diciembre de 2019 a las 03:05 p.m. con radicado interno No 11624 un equipo para la Línea Móvil Mixta con Nombre: Opacímetro, Marca: SENSORS, Modelo: LCS 2400, Serial: G19516414. El cual, es el equipo que se va a incluir en la certificación. En ese sentido, se verifica la existencia del equipo Opacímetro, Marca: SENSORS, Modelo: LCS 2400, Serial: G19516414, el cual fue adquirido a través de la Factura de Venta No 3, el 01 de diciembre de 2019 a la empresa PYXIS I+D S.A.S. con NIT: 901.315.985 que radica en el expediente CJA-219-2014 tomo 3 folio número 454.

La evidencia fotográfica del dispositivo se presenta en las siguientes imágenes:



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0386 CORPOCESAR-

de **18 AGO 2021**

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

3



En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 2559-20C-TestCal compuesto por tres (3) folios.

3. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante acreditación No. 10-OIN-079 avala los equipos utilizados en los siguientes tipos de líneas: 1) línea de inspección mixta para equipos livianos y pesados; 2) línea de inspección mixta motocarros 4T y diésel; 3) línea de inspección para motocicletas 4T y 2T; 4) línea de inspección para motocicletas móvil; y 5) línea de inspección mixta móvil para equipos livianos y pesados. El documento radica en el expediente CJA-219-2014 tomo 3 folios 501 a 529 y su vencimiento es el 06 de diciembre de 2023.

De igual manera, se verificaron en la unidad móvil, los equipos que fueron autorizados en la Resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente. A continuación, se sintetiza lo encontrado in situ y verificado en el certificado de acreditación No. 10-OIN-079:

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
Analizador de gases mixto	CENTRA LAUTO	SPEKT RA 3000	TE123 007	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución N° **0386** de **18 AGO 2021** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

4

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
				 En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 2560-20C-TestCal compuesto por tres (3) folios.
Analizador de gases 2T	CENTRA LAUTO	SPEKTRA 3000	TE57986	 En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 2561-20C-TestCal compuesto por tres (3) folios.
Opacímetro	TEKBER	KE3400	1006023	

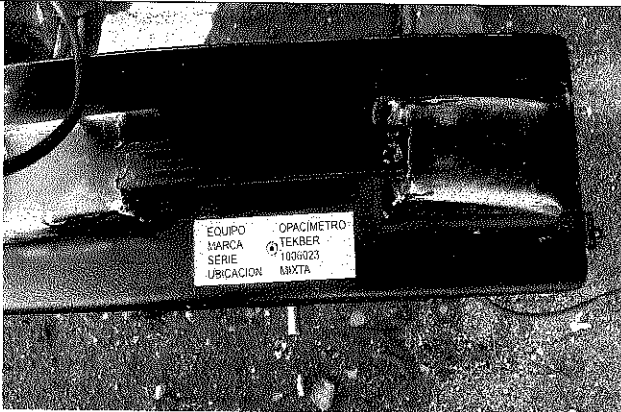
www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución N° **0386** de **18 AGO 2021** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

-5

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
				  En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 2563-20C-TestCal compuesto por tres (3) folios.
Analizador de Gases para motos 4 tiempos	PYXIS	GEM II	PX-A2012 027	

4

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

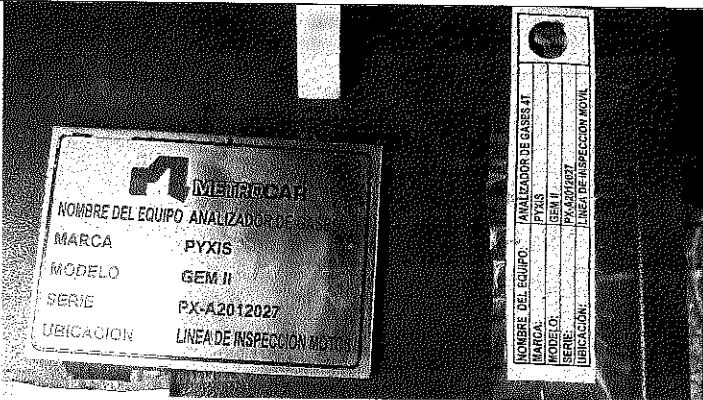
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0386

de **18 AGO 2021**

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

6

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
				 En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 2562-20C-TestCal compuesto por tres (3) folios.

De acuerdo a lo observado en la visita técnica se evidenció que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento al ser móvil, sus áreas son limitadas, ya que la oficina donde se encuentran los equipos de cómputo para operar los equipos, solo pueden estar dos personas.

4. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Se realizó una prueba de gas a un equipo liviano, se procede con la creación de vehículo y usuario en el módulo Administrativo de la aplicación ORION V3.6, el cual captura la placa, fecha y hora del proceso, se valida chasis, color y numero de motor a partir de los documentos de propiedad. Módulo SICOV: Control y Vigilancia, permite enviar información al ente regulador para que sea autorizado por otro usuario administrador, después de corroborar el estado, esto se hace a través de la huella dactilar. Una vez realizado el proceso, se habilita en el RUNT para registrarlo en el sistema, validando toda la información. A continuación, se presentan las evidencias fotográficas del proceso:

4

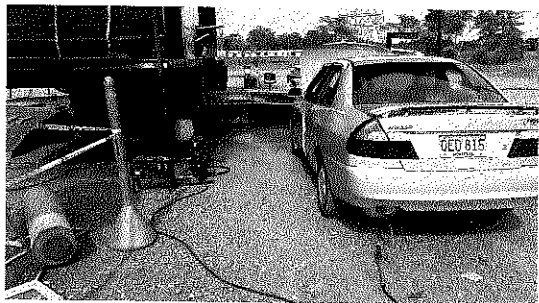
www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0386** de **18 AGO 2021** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

7



www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

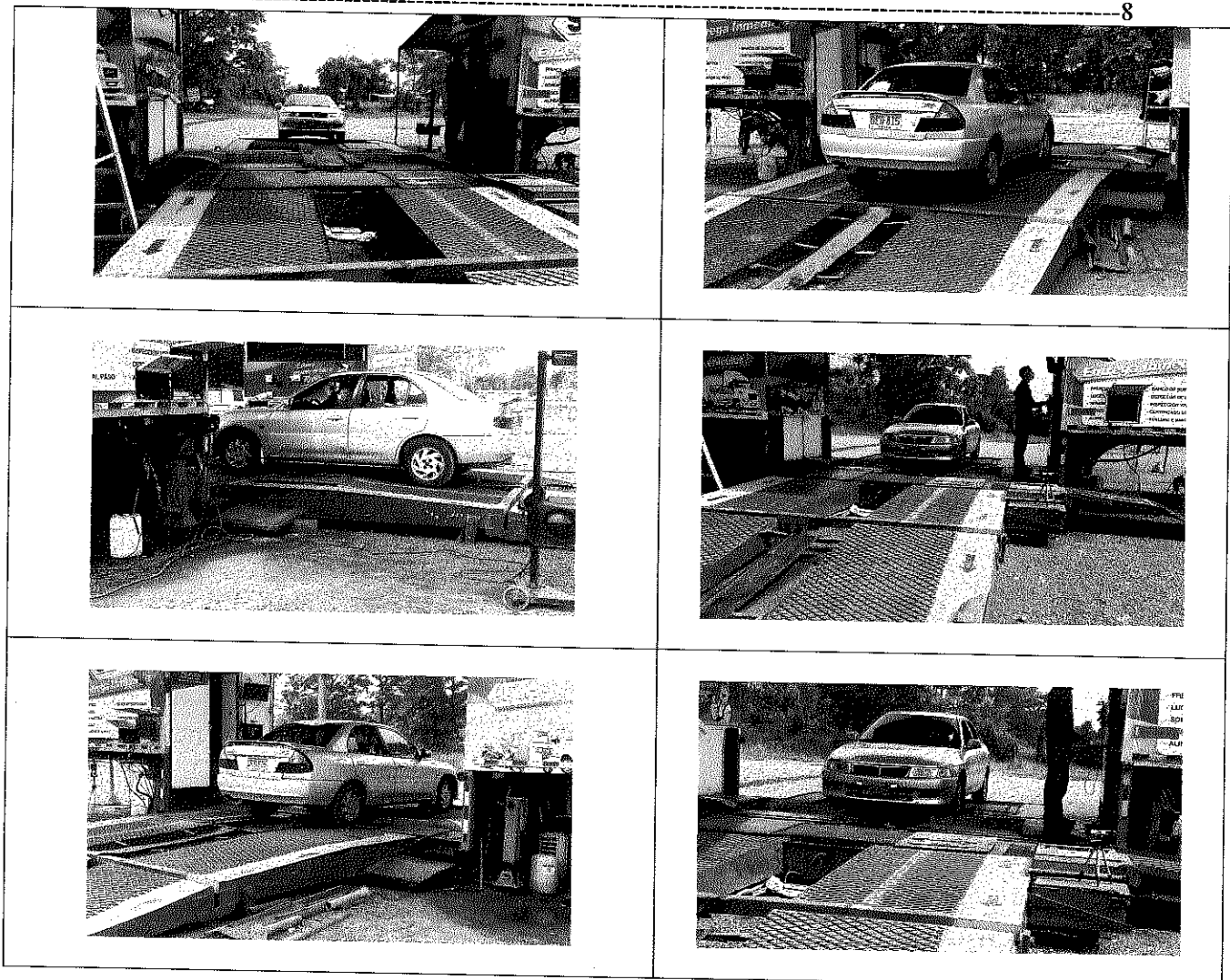
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0386

de **18 AGO 2021**

Continuación Resolución N° de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumani, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

8



El sistema indica si aprueba o no la prueba. Se anexa Formato Uniforme de Resultados – FUR No 94126, compuesto por cuatro (4) folios. Este reporte es generado por el software y en el cual se puede verificar en el ítem 9 “Emisiones de gases” los resultados de la prueba.

5. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0386

de 18 AGO 2021

Continuación Resolución N° de 18 AGO 2021 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

-----9
Partiendo del certificado de acreditación No. 10-OIN-079 aportadas por el CDA, éste cuenta con Termohigrómetros marca PYXIS modelo TEMPHUM utilizado para medir la temperatura ambiente y la humedad en tiempo real.

6. Todo aquello que los comisionados consideren técnicamente conveniente y necesario para resolver lo pedido.

Durante la visita, se presentaron evidencias de la realización de los mantenimientos preventivos a los equipos de cómputos utilizados en la operación del CDA Móvil, estos equipos son: 1) PC del Jefe Técnico, 2) Servidor principal, 3) PC para gases motos, 4) PC para gases mixtos, 5) PC para frenos moto, y 6) PC para frenos mixta. Estos formatos de mantenimientos preventivo se anexan al expediente con seis (6) folios. Además, se entrega el documento “INSTRUCTIVO PARA EL ANALISIS DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS LINEA MOVIL” compuesto por dieciocho (18) folios que reposa en el expediente.

De acuerdo a lo observado en la visita técnica, se recomienda lo siguiente:

- Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar su óptimo funcionamiento y contar con las evidencias de lo realizado.
- Mantener vigente la relación contractual con un proveedor de servicio que pueda atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que puedan interferir en la operación normal de los mismos.

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la documentación técnica presentada y que reposa en el Expediente CJA-219-2014 constituido por (3) Tomos, para lo cual se efectuó la correspondiente evaluación técnica, se considera viable desde el punto de vista técnico y ambiental modificar la certificación otorgada para el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD S.A.S. – METROCAR S.A.S. en el sentido de incluir el siguiente equipo:

- Opacímetro, Marca: SENSORS, Modelo: LCS 2400, Serial: G19516414”

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0386

de 18 AGO 2021

Continuación Resolución N° de 18 AGO 2021 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

-----10
Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que mediante Resolución N° 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases. En consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No 653 del 11 de abril de 2006 emanada del MADS, se enviará copia de este acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.

Que para efectos de liquidación del servicio anual de seguimiento ambiental, la Coordinación o dependencia encargada de efectuar tal actividad deberá tener en cuenta, la posibilidad de incremento de días de inspección, en función de las nuevas tareas o actividades que deben inspeccionarse por la modificación que se efectúa al proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar con un nuevo equipo la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019 respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica – Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0386

de **18 AGO 2021**

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, mediante Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, para su línea de inspección móvil en jurisdicción de los Municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica - Cesar en el sentido de adicionar nuevo equipo.

-----11
PARAGRAFO: El nuevo equipo es: Opacímetro, Marca: SENSORS, Modelo: LCS 2400, Serial: G19516414.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6, debe seguir cumpliendo con las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución N° 0834 del 13 de junio de 2015, modificada por actos administrativos Nos 0650 y 1456 del 19 de junio y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, con la modificación que se efectúa en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S. – METROCAR S.A.S. con identificación tributaria N° 900246804-6 o a su apoderado legalmente constituido.

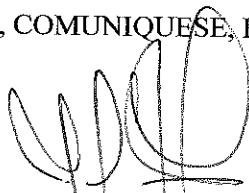
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar. (Página web)

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **18 AGO 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez - Abogada Contratista
Expediente No CJA 219-2014

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181